



1 parece a la celebración de la presente escritura el Ingeniero

2 Enrique Cadena Suasnavas , en su calidad de Gerente y conse  
3 cuentemente representante legal de la Compañía "CYTSA COMER  
4 CIAL TECNICA COMPANIA LIMITADA" ; el compareciente es casado,  
5 ecuatoriano y domiciliado en Quito . Se adjunta como documen  
6 to habilitante el correspondiente nombramiento . S E G U N

7 D O . - ANTECEDENTES .- a) Mediante escritura pública de ve  
8 torce de Mayo de mil novecientos sesentav y ocho , celebrada  
9 en Quito ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora , se cons  
10 tituyó la Compañía Comercial y Técnica Sud América " CYTSA ,  
11 Compañía Limitada , la misma que fue aprobada por sentencia

12 judicial e inscrita el veinte y cinco de Junio de mil nove  
13 cientos sesenta y ocho a fojas cuatrocientos cuarenta y nueve  
14 vuelta , bajo el número quinientos sesenta y cinco , tomo ve  
15 nta y nueve del Registro Mercantil . b) Con fecha tres de

16 Febrero de mil novecientos setenta y uno , se produjo una  
17 transferencia de participaciones de los cedentes Carlos Cade  
18 na Godoy y Rodrigo Yáñez Gallegos en favor de Gloria Cadena  
19 Suasnavas , conforme consta del Acta de Junta General corres

20 pondiente que no ha sido elevada a escritura pública por cuan  
21 to la Ley de Compañías vigente a esa fecha no exigía esa for  
22 malidad . c) Mediante escritura pública de veinte y dos de

23 Septiembre de mil novecientos setenta y dos , celebrada en  
24 Quito ante el Notario Décimo Primero , Doctor Rodrigo Salga  
25 do Valdez e inscrita el veinte de Octubre de mil novecientos  
26 setenta y dos , a fojas trece ochenta y uno , bajo el número  
27 quince noventay cuatro , tomo ciento tres del Registro Mer -  
28 cantil , La Compañía "CYTSA COMERCIAL TECNICA COMPANIA LIM-



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del  
Dr. Jaime Nollvos M.  
Teléf. N° 521-993  
Palacio de Justicia  
QUITO

TADA" procedió a aumentar el capital y reformar los Estatutos

1 T E R C E R A .- AUMENTO DE CAPITAL , REFORMA Y CODIFICACION

2 DE ESTATUTOS .- Con estos antecedentes la Junta General Uni

3 versal de socios celebrada el primero de Abril de mil nove

4 cientos setenta y ocho , cuya copia del acta se eleva a es

5 critura pública , resolvió y aprobó por unanimidad los si -

6 guientes puntos : UNO .- Aumentar el capital de la Compañía

7 de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/500.000,00) a TRES MILLONES DE

8 SUCRES (S/3'000.000,00) , lo cual significa un aumento de

9 DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/2'500.000,00) . DOS.-

10 Por efecto del aumento de capital mencionado se reforma el

11 artículo quinto que trata del capital de la Compañía . TRES

12 Codificación de Estatutos de conformidad con la Ley de Com

13 pañías vigente . CUATRO .- Nombramiento de dignatarios de

14 la Compañía : Gerente y Subgerente . CINCO .- Aprobación del

15 balance presentado por el Gerente , correspondiente al año

16 mil novecientos setenta y siete . SEIS .- Ratificación de

17 todos los actos y contratos celebrados por la Compañía has

18 ta la fecha de reunión de esta Junta General . SIETE .- Au

19 torizar al Gerente de la Compañía para que proceda en su ca

20 lidad de representante legal a elevar a escritura pública

21 el Acta de Junta General Universal del primero de Abril de

22 mil novecientos setenta y ocho , que se transcribe a conti

23 nuación : ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA

24 COMPAÑIA "CYTSA COMERCIAL TECNICA COMPAÑIA LIMITADA" . En la

25 ciudad de Quito , a primero de Abril de mil novecientos se

26 tenta y ocho , en el local de la Compañía "CYTSA COMERCIAL

27 TECNICA COMPAÑIA LIMITADA" , situado en la calle Santa Pr

ca número doscientos sesenta y nueve , oficina ciento uno , se

reunió la Junta General Universal de socios de la indicada

Compañía a las seis de la tarde con la asistencia de los si

guientes socios : Ingeniero Enrique Cadena Suasnavas , pro

pietario de noventa participaciones de cinco mil sucres cada

una , equivalente a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES ; Se

ñorita Gloria Cadena Suasnavas , propietaria de diez partici

paciones de cinco mil sucres cada una equivalente a CINQUEN

TA MIL SUCRES . La comparecencia de los socios antes indica

dos con el monto total de sus participaciones representa el

ciento por ciento del capital social de la Compañía . De con

formidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta

de la Ley de Compañías los socios deciden declararse reuni

dos en Junta General Universal , Junta que se encuentra pre

cidida por el Gerente Ingeniero Enrique Cadena Suasnavas y

actuando como Secretaria la señorita Gloria Cadena Suasnavas

Los personeros antes indicados actúan en sus respectivas ca

lidades por decisión unánime de la Junta General en referen

cia , en concordancia con el artículo décimo cuarto de los

Estatutos . El Gerente que preside la presente Junta Univer

sal de socios manifiesta que habiendose reunido los socios

de la Compañía en referencia de acuerdo con el artículo dos

cientos ochenta de la Ley de Compañías, se procede a continua

ción a tratar y resolver sobre los siguientes puntos : UNO.-

Aumentar el Capital actual de la Compañía de QUINIENTOS MIL

SUCRES (S/500.000,00) a TRES MILLONES DE SUCRES (S/3'000.000,00)

lo cual significa un aumento de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL

SUCRES (S/2'500.000,00) el mismo que se encuentra suscrito

y pagado de conformidad con el siguiente cuadro :-----



T A R I A  
A SEGUNDA  
del  
me Nollvos M.  
Nº 521-693  
de Justicia  
UITO

1	NOMBRE DE	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL
2	LOS SOCIOS	SUSCRITO	PAGADO	PAGADO	PAGADO	PAGADO CON
3		SUCRES	EFECTIVO	CON CRE	CON RE-	RESERVA PA
4				DITO.	SERVA	CULTATIVA
5					LEGAL /	
6	Enrique					
7	Cadena S.	2'390.000,		1'423.905,01	122.155,12	843.939,87
8	Gloria					
9	Cadena S.	110.000	2.656,20		13.572,80	93.710,00
10	TOTALES	2'500.000	2.656,20	1'423,905,01	135.727,92	937.710,87
11	Los socios Ingeniero Enrique Cadena y señorita Gloria Cadena					
12	en forma expresa renuncian a su derecho de preferencia en la					
13	suscripción del presente Aumento de Capital . DOS .- Por efec					
14	to del aumento de capital descrito en la cláusula primera se					
15	reforma el artículo Quinto que trata del capital de la Compa					
16	ñía , el mismo que dirá : Artículo Quinto : El Capital de la					
17	Compañía será de TRES MILLONES DE SUCRES (S/3'000.000,00) , di					
18	vidido en seiscientas participaciones de cinco mil sucres ca					
19	da una . El capital en referencia se encuentra distribuido en					
20	las siguientes proporciones : Ingeniero Enrique Cadena , le					
21	corresponde quinientas sesenta y ocho participaciones de cin					
22	co mil sucres cada una , equivalentes a DOS MILLONES OCHOCIEN					
23	TOS CUARENTA MIL SUCRES (S/2'840.000,00) ; Gloria Cadena , le					
24	corresponde treinta y dos participaciones de cinco mil sucres					
25	cada una , equivalente a CIENTO SESENTA MIL SUCRES (S/160.000,00)					
26	TRES .- Codificación de Estatutos de conformidad con la Ley					
27	de Compañías vigente : CLAUSULA PRIMERA .- Socios de la Compa					

ña : Son socios de la Compañía "CYTSA COMERCIAL TECNICA COM

PAÑIA LIMITADA" el Ingeniero Enrique Cadena y la señorita

Gloria Cadena . CLAUSULA SEGUNDA .- ESTATUTOS .- A R T I C U

L O P R I M E R O .- Denominación : La Compañía se denomi

na "CYTSA COMERCIAL TECNICA COMPANIA LIMITADA" . A R T I C U

L O S E G U N D O .- Duración .- La Compañía tendrá un pla

zo de duración de veinte años contados a partir de la inscrip

ción de esta escritura pública en el Registro Mercantil , -

plazo que podrá prorrogarse o reducirse , e incluso podrá di

solverse anticipadamente la Compañía , observando en cada ca

so las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en es

tos Estatutos . A R T I C U L O T E R C E R O .- Domicilio

El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito,

pero podrá establecer sucursales , agencias , oficinas , re

presentaciones en cualquier lugar del país o del exterior ,

sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales.

A R T I C U L O C U A R T O .- Objeto .- El objeto de la

Compañía es la elaboración industrial , comercialización ,

compra-venta y distribución de los productos de la fibra de

vidrio , especialmente fibra de vidrio Beta Glass , rieles

de cortina y más accesorios relacionados con esta actividad.

Importar y/o exportar materia prima , textiles , plásticas

o de tejidos poliéstericos . Podrá consecuentemente importar

toda clase de materiales y maquinarias afines al objeto so-

cial , así como , exportar sus productos elaborados . Podrá

también formar parte de otras Compañías o representarlas siem

pre que tengan objetos similares . Para el cumplimiento del

objeto social podrá celebrar toda clase de actos y contratos

permitidos por las Leyes ecuatorianas . A R T I C U L O -



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del  
Sr. Jaime Nollivos M.  
Teléf. Nº 521-993  
Palacio de Justicia  
QUITO

1 Q U I N T O .- Del Capital de la Compañía : El Capital de la  
2 Compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES , dividido en seis -  
3cientas participaciones de CINCO MIL SUCRES CADA UNA ; éste  
4 capital se encuentra distribuido de la siguiente manera : =

5 Al socio señor Ingeniero Enrique Cadena Suasnavas , le co -  
6 rresponden QUINIENTAS SESENTA Y OCHO PARTICIPACIONES DE CIN  
7 CO MIL SUCRES CADA UNA ; a la señorita Gloria Cadena Suasna  
8 vas , le corresponden TREINTA Y DOS PARTICIPACIONES DE CIN  
9 CO MIL SUCRES CADA UNA . A R T I C U L O S E X T O .- Cer

10 tificados de Aportación : La Compañía entregará a cada socio  
11 un certificado de aportación no negociable y en el que cons  
12 tará el número de participaciones que por su aporte le corres  
13 ponde . A R T I C U L O S E P T I M O .- Transferencia de

14 Participaciones .- La participación que tiene el socio en  
15 la Compañía es transferible por acto entre vivos en benefi-  
16 cio de otro u otros socios de la Compañía , o de terceros ,  
17 si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social.  
18 La cesión se hará por escritura pública observando lo dis -  
19 puesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.

20 A R T I C U L O O C T A V O .- Aumento de Capital Social:

21 Los socios tendrán derecho de preferencia para suscribir los  
22 aumentos del capital social en proporción a sus aportes socia  
23 les , a no ser que conste lo contrario de las resoluciones a  
24 doptadas por la Junta General . A R T I C U L O N O V E -

25 N O .- Pérdida o deterioro de certificados de aportación .-

26 En caso de pérdida o deterioro de uno o más certificados de  
27 aportación , la Compañía procederá a su respectiva anulac  
28

1 a petición del socio interesado , previo anuncio publicado  
2 durante tres días consecutivos en uno de los periódicos de  
3 mayor circulación en el domicilio de la Compañía ; a costa  
4 del respectivo socio , debiendo emitirse el nuevo certifica  
5 do si después de transcurridos treinta días desde la última  
6 publicación no se hubiere presentado oposición alguna . A R

7 T I C U L O D E C I M O .- Gobierno y Administración : La  
8 Compañía estará gobernada por la Junta General de socios  
9 y se administra por el Gerente y Subgerente . A R T I C U -

10 L O D E C I M O P R I M E R O .- Junta General y Clases  
11 de Juntas .- La Junta General legalmente convocada y reuni  
12 da es el organismo máximo de la Compañía con amplios poderes  
13 para resolver todos los asuntos relativos a los negocios so  
14 ciales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente  
15 en defensa de la misma . Las Juntas Generales son ordinarias  
16 y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal  
17 de la Compañía previa convocatoria del Gerente o a petición  
18 del socio o socios que representen por lo menos el diez por  
19 ciento del capital social . Las ordinarias se reunirán por  
20 lo menos una vez al año , dentro de los tres meses posterio  
21 res a la finalización del ejercicio económico de la Compañía ;  
22 Las Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año  
23 en que fueren convocadas . En las Juntas Generales ordinarias  
24 o extraordinarias solo podrán tratarse de los asuntos puntua  
25 lizados en la convocatoria bajo pena de nulidad . A R T I -

26 C U L O D E C I M O S E G U N D O .- Convocatorias .-  
27 La convocatoria a Junta General se realizará mediante comu-  
28 nicación escrita dirigida al domicilio de cada uno de los so



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del  
Dr. Jaime Nollivos M.  
Teléf. Nº 521993  
Palacio de Justicia  
QUITO

1 cios debidamente registrados en la Compañía de la cual se de

2 x jará nota de recibo , con ocho días de anticipación al día  
3 fijado para la reunión . Salvo lo dispuesto en el artículo  
4 doscientos ochenta de la Ley de Compañías . A R T I C U L O  
5 D E C I M O T E R C E R O .- Juntas Generales Universales  
6 No obstante lo dispuesto anteriormente , la Junta podrá reu  
7 nirse en cualquier tiempo o en cualquier lugar dentro del  
8 territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que  
9 esté presente todo el capital social y los asistentes quie-  
10 nes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad , a  
11 cepten por unanimidad la celebración de dicha Junta . A R -  
12 T I C U L O D E C I M O C U A R T O .- Quorum de Consti  
13 tución de la Junta .- La Junta General no podrá considerarse  
14 válidamente constituida para deliberar en primera convoca-  
15 toria si los concurrentes a ella no representan más de la  
16 mitad del capital social . La Junta General se reunirá en  
17 segunda convocatoria con el número de socios presentes , de  
18 biendo expresarse así en la referida convocatoria . A R T I  
19 C U L O D E C I M O Q U I N T O .- Quòrum decisorio en  
20 la Junta General .- Las resoluciones de la Junta General ,  
21 se tomarán por mayoría de votos del capital concurrente .-  
22 Por cada participación de cinco mil sucres el socio tendrá  
23 derecho a cinco votos en la Junta . A R T I C U L O D E -  
24 C I M O S E X T O .- Dirección y Actas .- Las Juntas Gene  
25 rales estarán presididas por el Gerente de la Compañía o -  
26 por quien le estuviere reemplazando , o así se resolviere  
27 por uno de los socios designados por la propia Junta . Ac-  
28 tuará de Secretario el Subgerente , o , si así se resolviere

1. Se elige por un socio o no, elegido para el efecto por la propia

2. Junta: El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Jun  
3. tas Generales se llevará en hojas móviles escritas a máquina,  
4. o así como en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas  
5. con numeración continúa y sucesiva y rubricadas una a una por  
6. el Secretario, observando lo dispuesto en el Reglamento de  
7. Juntas Generales en vigencia. A R T I C U L O D E C I M O

8. S E P T I M O .- Concurrencia a las Juntas Generales. A las  
9. Juntas Generales de socios podrán concurrir ellos personal-  
10. mente o por medio de representante en cuyo caso la represen  
11. tación se conferirá por escrito y con carácter especial para  
12. cada Junta, a no ser que el representante ostente poder le  
13. galmente conferido. A R T I C U L O D E C I M O O C T A

14. V O .- Atribuciones de la Junta: a) Nombrar al Gerente y  
15. Subgerente así como acordar la remoción de cualquiera de e  
16. llos y de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiere sido  
17. creado por estos Estatutos; b) Aprobar la remuneración del  
18. Gerente; c) Conocer anualmente el balance así como el Estado  
19. de Cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria que debe pre  
20. sentar el Gerente y el Comisario; d) Resolver acerca de la  
21. distribución de los beneficios sociales; e) Resolver sobre  
22. la cesión de las partes sociales y el ingreso de nuevos so  
23. cios; f) Decidir acerca del aumento o disminución del capi  
24. tal social; g) Resolver acerca de la fusión, transforma  
25. ción, disolución, liquidación así como todos los convenios  
26. y resoluciones que alteren las cláusulas que deben registrar  
27. se o publicarse; h) Señalar la retribución de los funciona  
28. rios de su elección; i) Aprobar el presupuesto de gastos de



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del  
Dr. Jaime Nollvos M.  
Teléf. Nº 521-993  
Palacio de Justicia  
QUITO

la Compañía previa proforma presentada por el Gerente ; j) La

demás atribuciones contempladas en el artículo ciento veinte

de la Ley de Compañías y las que no estuvieren encargadas a

otro organismo o administrador ; A R T I C U L O D E C I -

M O N O V E N O . - Del Gerente . - Sona atribuciones del Ge

rente : a) Presidir las reuniones de Junta General ; b) Sus

cribir conjuntamente con el Secretario los certificados de a

portación ; c) Suscribir junto con el Secretario las Actas de

Juntas Generales ; d) Otorgar poderes especiales ; e) Presen

tar por lo menos una vez al año una memoria razonada acerca

de la situación económica de la Compañía ; f) Presentar cada

año el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de la Com

pañía ; g) Responder por los bienes , valores y archivos de

la Compañía ; h) Contratar empleados y obreros y fijar sus

remuneraciones ; así como proceder a su correspondiente des

pido cuando lo permita la Ley ; i) Usar la firma de la Compa

ñía con las limitaciones determinadas en la Ley y en estos

estatutos ; j) Contratar y suscribir toda clase de actos y

contratos sin limitación de ninguna clase , a excepción de a

quellos que estuvieren prohibidos por la Ley o que necesita

ren autorización de la Junta General . En caso de falta , au

sencia o impedimento temporal del Gerente lo reemplazará el

Subgerente . A R T I C U L O V I G E S I M O . - Del Subge

rente . - Son atribuciones del Subgerente : a) Cumplir y hacer

cumplir las resoluciones de la Junta General ; b) Reemplazar

al Gerente en caso de falta , ausencia o impedimento temporal

o definitivo ; c) Supervigilar la marcha administrativa de la

Compañía . A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E -

1 r O .- Representación Legal .- La representación legal , ju

2 judicial y extrajudicial de la Compañía la tendrá el Gerente .

3 A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O .- Plazos

4 de duración en los cargos de Gerente y Subgerente .- El Ge

5 rente y el Subgerente durarán dos años en sus funciones pu-

6 diendo ser reelegidos indefinidamente . A R T I C U L O V I

7 E G E S I M O T E R C E R O . - De la fiscalización de la

8 Compañía .- La fiscalización de la Compañía estará a cargo

9 de un Comisario , nombrado por la Junta General para el pe

10 ríodo de un año . Es obligatoria una fiscalización anual por

11 parte del Comisario . A R T I C U L O V I G E S I M O -

12 C O U A R T O .- Disolución y Liquidación .- En caso de disolu

13 ción o liquidación de la Compañía no habiendo oposición en

14 tre los socios a ello , la Junta nombrará uno o más liquida

15 dores .- CUATRO .- Nombramiento de dignatarios de la Compañía

16 El cuarto punto a tratarse de la presente reunión de Junta

17 General Universal es el nombramiento de Gerente y Subgerente

18 de la Compañía "CYTSA COMERCIAL TECNICA COMPANIA LIMITADA" .

19 Para el desempeño de estos cargos se nombra como Gerente al

20 Ingeniero Enrique Cadena Suasnavas y como Subgerente a la se

21 ñorita Gloria Cadena Suasnavas , funciones que las desempeña

22 rán por el período de dos años . CINCO .- Aprobación del

23 Balance presentado por el Gerente , correspondiente al año

24 mil novecientos setenta y siete .- El señor Gerente pone a

25 consideración el balance de la Compañía correspondiente al

26 año mil novecientos setenta y siete el mismo que una vez re

27 visado por los socios es aprobado por unanimidad . SEIS .- -

28 Ratificación de todos los actos y contratos celebrados por



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del  
Dr. Jaime Nollvos M.  
Telé. Nº 521-993  
Palacio de Justicia  
QUITO

1 la Compañía ; la presente Junta General Universal ratifica t  
2 dos los actos y contratos realizados y celebrados por la Com  
3 pañia desde su constitución hasta la presente fecha de sus  
4 cripción de esta Acta , esto es el primero de Abril de mil  
5 novecientos setenta y ocho . SIETE .- La Junta General auto  
6 riza al Gerente de la Compañía , Ingeniero Enrique Cadena  
7 Suasnavas para que proceda en su calidad de representante  
8 legal a elevar a escritura pública la presente Acta y le au  
9 toriza también a realizar todos los trámites y gestiones que  
10 fueren necesarios para obtener la aprobación de esta escritu  
11 ra ante la Superintendencia de Compañías . Los socios de la  
12 Compañía Ingeniero Enrique Cedena Suasnavas y señorita Glo  
13 ria Cadena Suasnavas , reunidos en la presente Junta General  
14 Universal de primero de Abril de mil novecientos setenta y  
15 ocho aprueban por unanimidad todos y cada uno de los puntos  
16 tratados en esta Junta . En consecuencia concluida la presen  
17 te reunión se da un receso de una hora para la redacción del  
18 Acta respectiva . Transcurrido el tiempo de receso se da lec  
19 tura del acta , la misma que es aprobada por unanimidad por  
20 todos los socios . Se da por termina la sesión a las diez  
21 y treinta de la noche .- Presidió la Junta . firmado) Inge-  
22 niero Enrique Cadena . Secretaria , firmado) Gloria Cadena.  
23 ES fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas  
24 de la Compañía .- Certifico .- La Secretaria , firmado) Glo  
25 ria Cadena . Usted , señor Notario , se servirá agregar las  
26 demás cláusulas de estilo . (HASTA AQUI LA MINUTA ) Los com  
27 pareciente ratifica la minuta inserta , la misma que se halla  
28 firmada por el Doctor Luis Maldonado , Abogado con matrícula

profesional número ochenta y cinco del Colegio de Abogados de

Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se

observaron los preceptos legales del caso ; y , leída que le

fue al compareciente , por mí el Notario , en unidad de acto

se ratifica y firma conmigo , el Notario , de todo lo cual

doy fé ; firmado) Ingeniero Enrique Cadena Suasnavas . Cédula

la de Identidad número cero diecisiete cero doscientos cua -

renta y siete trescientos ochenta y cinco nueve . Cédula Tri

butaria número cero cero cuarenta y nueve cincuenta ; firma

do) El Notario Doctor Jaime Nolivos Maldonado .- CYTSA COMER

CIAL TECNICA COMPANIA LIMITADA . Señor Ingeniero : Enrique

Cadena Suasnavas . Ciudad . Cumpleme comunicarle que la Jun

ta General Universal de socios celebrada el primero de Abril

de mil novecientos setenta y ocho , designó a Usted como Ge

rente y consecuentemente Representante Legal de la Compañía

CYTSA COMERCIAL TECNICA COMPANIA LIMITADA , por el período de

dos años . La indicada Compañía se constituyó en la ciudad de

Quito , el catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho

mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Ulpiano

Gaybor Mora debidamente inscrita en el Registro Mercantil

el veinte y cinco de Junio de mil novecientos sesenta y ocho

a hojas cuatrocientos cuarenta y nueve vuelta , con número

quinientos sesenta y cinco , tomo noventa y nueve . Muy Aten

tamente , firmado) Gloria Cadena . Subgerente . RAZON .- En

rique Cadena Suasnavas , acepto el cargo de Gerente , Repre

sentante Legal de la Compañía CYTSA COMERCIAL TECNICA COMPA

NIA LIMITADA , para el cual he sido designado por el lapso de

dos años . Atentamente , firmado) Ingeniero Enrique Cadena .



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del  
Dr. Jaime Nollivos M.  
Teléf. Nº 521-993  
Palacio de Justicia  
QUITO

Gerente . Con esta fecha queda inscrito el presente documen-  
to bajo el número mil seiscientos cuarenta y siete del Regis-  
tro de Nombramientos tomo ciento nueve . Quito , a trece de  
Junio de mil novecientos setenta y ocho , firmado) Registro  
Mercantil , firmado) Piedad Galvez . Sigue un sello .-

Se otorgó ante mí ; y en fe de ello  
confiero esta TERCERA COPIA en Quito , a once de Julio de  
mil novecientos setenta y ocho .-

*El Notario, Jaime Nollivos M.*

**R A Z O N . -** Dando cumplimiento a lo Ordenado en el Arºí-  
culo TERCERO de la Resolución Número EL-4437., de la Super-  
intendencia de Compañías de fecha 28 de julio de 1.978 , -  
tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública -  
de Aumento de Capital , Prórroga de Plazo de duración , -  
reforma y Codificación de Estatutos de CYTSA COMERCIAL TEC-  
NICA COMPAÑIA LIMITADA , de fecha 6 de julio de 1.978 , -  
con la aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías  
Quito, a 1 de Agosto de 1.978 .

EL NOTARIO . *Jaime Nollivos M.*

**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución  
NL-4437 expedida el 28 de Julio de 1978 por la Superintendencia de  
Compañías, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública  
de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA SUB AMERICA  
( CYTSA COMPAÑIA LIMITADA ) otorgada ante mí el 14 de mayo de 1968,,  
que ha sido aprobada la presente escritura pública en virtud de la  
mencionada Resolución.-

Quito, a tres de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.-

**DR. ULPIANO GAYBOR MORA**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO**



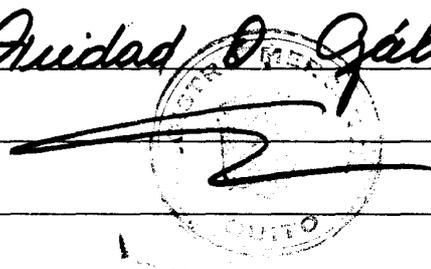
**RAZON :** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Doctor Jaime P. Nelli-  
vos, el 6 de Julio del año en curso, la Compañía CYTSA COMERCIAL TECNICA  
COMPAÑIA LIMITADA, procedió al aumento de capital, reforma y codificación  
de estatutos, estos actos aprobados por la Superintendencia de Compañías  
mediante Resolución Nº NL- 4437, de 28 de Julio del presente año .- Tomé  
nota de este particular al margen de la matriz de la Escritura Pública -  
de cambio de nombre de Comercial y Técnica Sub América (CYTSA COMPAÑIA -  
LIMITADA ) por "CYTSA Comercial y Técnica Compañía Limitada ", aumento -  
de capital, reforma y codificación de estatutos de dicha Compañía, otorgada  
ante mí, el 22 de Septiembre de 1.972 . - Quito, a 3 de Agosto de -  
1.978 . -



**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,**  
**NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.**

1 -ta fecha queda inscrita la Resolución número cuatro mil cuatrocientos treis  
2 ta y siete del Sr. Superintendente de Compañías del Ecuador de veint y ocho  
3 de Julio de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 701 del Registro  
4 Mercantil, tomo 109.- Se anotó en la inscripción número 565 de 25 de Junio  
5 de 1.968, a Fs. 449 Vta. del Registro Mercantil, tomo 99.- Se tomó nota al  
6 margen de la inscripción número 1.594 de 20 de Octubre de 1.972, a Fs. 1.381  
7 del Registro Mercantil, tomo 103.- Queda archivada la segunda copia certi-  
8 ficada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos  
9 de la Compañía "CITSA COMERCIAL TECNICA COMPANIA LIMITADA" celebrada el 6  
10 de Julio de 1.978, ante el Notario Décimo Segundo de este Cantón, Dr. Jaime  
11 Melivos.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Arts. sexto y sépti-  
12 mo de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto --  
13 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de  
14 Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12794.- -  
15 Quito, a siete de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADO-

16 RA.- *Guadalupe D. Galvez*



P. U. C.
1790006 198001
Comercial y Técnica Cia. Ltda.
Santa Prisca N° 260 Oficina N° 101

21  
22  
23  
24  
25  
26  
27